

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
Libras extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

GRUPO FUERZAS REGULARES DE CABALLERIA NUM. 1

Juzgado de Instrucción. — Tetuán

Edicto

Don Gerardo Figuerola y García de Echave, Coronel de Caballería, primer Jefe del expresado Grupo, Juez Instructor del expediente informativo de Medalla Militar instruido a favor del Alférez de Infantería (fallecido) don Guillermo Huelín Vallejo para la concesión de la Medalla Militar por su comportamiento en la ocupación de Iglesia del Cid y Villafranca del Cid.

Por el presente se cita y emplaza al Teniente de Milicias, actualmente licenciado, don Miguel Azpiroz Goicoechea, cuyo actual paradero se ignora, teniendo noticias de haber marchado a Asturias, para que verifique su comparecencia ante la Autoridad militar o civil de la localidad donde se encuentre, comunicando su domicilio. Al propio tiempo se requiere a la referida Autoridad le participe a este Juzgado, con residencia oficial en Tetuán (Cuartel de Regulares de Caballería) a la mayor brevedad posible, como asimismo a cuantas personas tengan conocimiento de la actual residencia del mencionado Teniente, al objeto de recibirle declaración en el expediente

informativo anteriormente mencionado.

Dado en Tetuán, a 5 de mayo de 1942. — Gerardo Figuerola García de Echave.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de subasta

Es objeto de la subasta la realización de las obras de urbanización de la carretera de La Laguna (trozo comprendido entre los kilómetros 2 y 3), con arreglo al proyecto redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal don José Blasco con fecha 20 de nero del corriente año, con los precios revisados que aprobó la Comisión Gestora en sesión de 4 de febrero próximo pasado.

Se verificará la subasta con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios por las entidades municipales, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Gestor municipal designado por la Comisión Gestora y el señor Notario de turno.

Se tomará como tipo de subasta el precio que figura en el presupuesto de contrata del proyecto, que asciende a la cantidad de 705.571,09 pesetas.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales, con cargo al capítulo XI, «Obras públicas», artículo 3.º, «Vías públicas», concepto 1.º del presupuesto extraordinario para obras del año 1941.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en esta Secretaría (Sección 4.ª, Obras), dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de las catorce a las dieciséis.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la fianza provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 14.111,42 pesetas.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del precio en que quede el remate, y las complementarias se ajustarán, en su caso, a lo preceptuado en los apartados c) y d) de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Del importe líquido que arroje cada certificación de obra ejecutada será descontado al contratista el 2 por 100, que se aplicará a la inspección, vigilancia, dirección y tramitación en la ejecución de las obras, según acuerdo del Ayuntamiento de 8 de abril corriente.

El tiempo para la ejecución de las obras será el de un año.

El bastanteo de poderes será hecho por el Letrado consistorial y en su defecto por cualquier otro Letrado con ejercicio en esta capital.

Regirá en esta contrata, además del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924 el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

Se ha publicado el anuncio que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado de la clase 6.ª y reintegrarse con un timbre municipal de 1,20 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la carretera de La Laguna (trozo comprendido entre los kilómetros 2 y 3).»

Don... que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la carretera de La Laguna (trozo comprendido entre los kilómetros 2 y 3), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha... y, conforme en un todo con las mismas,

se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por ... (aquí la proposición en tetra) el precio tipo o con una baja del... por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma.)

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1942.—El Secretario, H. Fumagallo. V.º B.º: El Alcalde, B. Guimerá. 828.0

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Adición a las normas o bases que han de regir en la provisión, mediante oposición, de la plaza de Médico del Hospital de los Dolores, de Santa Cruz de la Palma, de fecha 25 de marzo de 1942

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Uno oral sobre tema de Medicina y Cirugía sacado a la suerte de los comprendidos en el programa, que el opositor desarrollará en el término máximo de una hora.

Otro clínico sobre un enfermo, que desarrollará el opositor en el tiempo que señale el Tribunal.

Y el último escrito sobre higiene, que el opositor desarrollará en el plazo máximo de una hora y treinta minutos.

Una vez comenzados los ejercicios no se permitirá consulta de textos a los opositores ni comunicación entre éstos ni con otras personas.

Santa Cruz de la Palma, 5 de mayo de 1942.—El Presidente, José López Martín-Romero. 829.0

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Anuncio de concurso

Por el presente se anuncia a concurso público la realización de las obras de abastecimiento de aguas, reforma del alcantarillado y construcción de un nuevo Mercado central de abastos en esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipo redactados al efecto y por los presupuestos de contrata respectivos de pesetas 3.025.637,17, 619.269,24 y 380.008,29.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse durante dicho término y dentro de las horas de oficina las proposiciones para optar al mismo, debiendo ser entregadas en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador, y estar reintegradas con póliza de 4,50 pesetas o extendidas en el papel sellado correspondiente de la clase 6.ª, acompañando la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en la ejecución de obras similares, y acreditando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado

se incluirá el justificante de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos el importe de la fianza provisional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (2 por 100 de un millón de pesetas y 1,50 del resto del presupuesto). También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Pueden presentarse proposiciones para optar a la ejecución de todas las obras mencionadas o particulares para cada una de ellas, atemperándose la fianza provisional al importe total de los respectivos presupuestos o al de la obra que se trate de licitar, con la advertencia de que desde luego serán calificadas de preferentes las que abarquen la ejecución de la totalidad de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al en que termine la admisión de aquéllos. La Corporación podrá adjudicar la obra u obras a la propuesta que juzgue más conveniente o incluso rechazarlas todas.

Las obras se ejecutarán a los precios señalados en el cuadro redactado al efecto, tenida en cuenta la baja del concurso; pero si durante el plazo de ejecución jornales y materiales de los que figuren en ellos sufrieran modificaciones por disposiciones oficiales, dichos precios se alterarán en más o en menos, de acuerdo con ellas. Este excelentísimo Ayuntamiento tendrá derecho, si así lo juzga conveniente, a disminuir la cantidad de obra a realizar o a modificarla para no excederse del presupuesto total formulado, sin que por ello pueda el contratista formular reclamación alguna. En ningún caso que el previsto en el párrafo anterior podrá admitirse aumento alguno en la contrata, que se entenderá por lo demás hecha a riesgo y ventura. Se consiente la prórroga en el plazo de ejecución—que será de dos años—en el caso de producirse retraso en la entrega de materiales intervenidos por la organización del Estado.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante todo el plazo del concurso en las oficinas de Secretaría. El contratista viene obligado al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907. Será fianza definitiva la que corresponda con arreglo al apartado a) del artículo 1.º de la Ley antes citada de 17 de octubre de 1940, siendo devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Talavera de la Reina, 12 de mayo de 1942.—El Alcalde, Justiniano L. Brea. El Secretario, Alfredo Marcuña.

829.0

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

La convocatoria que para la provisión de tres plazas de Médicos de guardia de la Beneficencia Municipal vino publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 28 de enero último y extractada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el mes de febrero próximo pasado, ha sido modificada por acuerdo municipal de cinco de los corrientes, habiendo quedado redactado el penúltimo párrafo de la referida convocatoria en los siguientes términos:

«Terminados los ejercicios de oposición entre los opositores que aspiren a cubrir la vacante correspondiente a un mismo turno de provisión, el Tribunal procederá a la suma de todos los puntos obtenidos por los opositores no eliminados en los cuatro ejercicios que hayan celebrado y hará público el propuesto, elevando a la Corporación Municipal al final de las oposiciones de los tres turnos propuesta definitiva para determinar el orden, a efectos de escalafón, a favor de los opositores de cada grupo que hayan obtenido mayor puntuación, cualquiera que sea el turno en que haya actuado.»

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de mayo de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. D. S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

830.0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1939, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Francisco de Asís Travado y Carasa, por extravío del que le fué expedido en 4 de enero de 1926.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El Secretario general, Carlos Roda.

2.786.0

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ANONIMA MANRESANA DE ELECTRICIDAD

Ordenada por la superioridad la celebración de nueva reunión de obligacionistas y tenedores de cupones vencidos en período rojo, por haberse celebrado la primera y segunda convocatoria en el mismo día, se convoca a los señores tenedores de obligaciones de las emisiones de los años 1921, 1922, 1925 y 1933 y cupones vencidos en período rojo, a una reunión de segunda y última convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía en Manresa, calle de Llusá, 12 y 14, el día 10 de junio próximo, a las once horas, al objeto de constituir las Sindicaciones transitorias correspondientes y aprobación en su caso por las mismas de la fórmula de regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, a tenor de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en la que está comprendida, según resulta de la documentación que estará a la disposición de los interesados en las oficinas de la Compañía.

La propuesta, que fué sometida a la aprobación de los señores obligacionistas en las reuniones anteriores y que lo será nuevamente en la que por el presente se convoca, es la siguiente:

1.º Los cupones vencidos en período rojo quedarán reducidos al 50 por 100 de su valor nominal, y su importe, previa deducción de los impuestos correspondientes, será satisfecho a razón de dos cupones anuales (uno en marzo y otro en septiembre), a partir del 31 de marzo de 1942 hasta el 30 de septiembre de 1946, en que será pagado el último, que comprenderá también la parte correspondiente a los veintiséis días de enero del cupón de 31 de marzo de 1939. Al efectuarse el pago del cupón vencimiento 30 de septiembre de 1936 se hará efectiva a razón del 100 por 100 del valor nominal, deducidos impuestos, la parte correspondiente a los primeros dieciocho días del mes de julio de 1936.

2.º El interés de las obligaciones será reducido mediante la rebaja del 6 al 5 por 100 anual, con retención de los impuestos correspondientes, a partir del 1 de abril de 1942. Los tenedores que no acepten esta reducción deberán notificarlo a la Compañía antes del 15 de marzo de 1942, para el pago del valor nominal de cada obligación y formalización de la entrega de los títulos, entendiéndose que todos los que no lo hagan prestan su conformidad a la reducción propuesta.

3.º Las amortizaciones de obligaciones correspondientes a los años 1936,

1937, 1938, 1939 y 1940 se realizarán en los cinco años siguientes al fijado para la amortización total de la respectiva emisión.

4.º La Compañía se reserva el derecho de adelantar total o parcialmente los plazos establecidos en los números 1.º y 3.º que preceden.

5.º Antes del pago del cupón correspondiente al 31 de marzo de 1942 se estampillarán convenientemente los títulos.

En atención al tiempo transcurrido se previene:

a) Que la fecha de 1 de abril de 1942, fijada en el número 2.º de la propuesta que precede para dar principio a la reducción de interés, quedará trasladada al primer día del trimestre natural inmediato siguiente a la aprobación definitiva del convenio por la superioridad.

b) Que la de 15 de marzo de 1942, fijada en el mismo número 2.º de la propuesta que antecede para reembolso de títulos, quedará trasladada a los quince días de hacerse pública en los mismos periódicos en que se publique la presente convocatoria, el anuncio de aprobación del convenio por la superioridad.

c) Que la de 31 de marzo de 1942, fijada en el número 5.º de la anterior propuesta para estampillado de títulos quedará trasladada a la del vencimiento del cupón correspondiente al trimestre natural inmediato siguiente al en que quedé aprobado definitivamente el convenio por la superioridad.

Los tenedores deberán depositar las obligaciones o cupones acreditativos de su derecho, o los resguardos de depósitos expedidos por establecimientos bancarios que los representen, en las Sucursales de Barcelona o Manresa de la Banca Arnús, S. A., las cuales entregarán las tarjetas de asistencia para dicha reunión, pudiendo los tenedores conferir su representación a tercera persona mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Manresa, 12 de mayo de 1942.—Compañía Anónima Manresana de Electricidad.—El Administrador.

2.730-P.

y 2.ª—18—5—942

MINAS DE RODALQUILAR, S. A.

Antonio Maura, 8. — Madrid

Se convoca a la Junta general ordinaria para celebrar reunión el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en la calle de Antonio Maura, número 8, bajo izquierda, para someter a su aprobación lo referente al ejercicio 1941 y cuanto a su competencia atribuyen los Estatutos, cuyo artículo 29 es de tener en cuenta para ejercitar el derecho de asistencia.

Madrid, 18 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración.

2.773-P

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Alicante

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de los corrientes, a las 11,30 de la mañana, en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 18, bajo, derecha.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias.

Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.

2.730-P.

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Alicante

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de mayo, a las 12,30 de la mañana, en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 18, bajo, derecha.

El objeto de la reunión será el siguiente:

Modificación parcial de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen conocer los detalles de las modificaciones proyectadas pueden enterarse de ellas, desde esta fecha, en las oficinas de esta Sociedad, Fernando el Santo, número 18, bajo, derecha.

Madrid, 16 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.

2.730-P.

«LA EQUITATIVA»

(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado las pólizas números 18.206, 32.561 y 32.562 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitidas en 27 de octubre de 1927 y 17 de enero de 1934, sobre la vida de don Antonio, doña Isabel y don Eduardo Rodríguez Robles, por pesetas 3.539,80, 203,21 y 221,24, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de las pólizas extraviadas y se extenderá un duplicado de las mismas.

2.796-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, computar en el término de cinco días los que a continuación se citan ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

TRUJILLO PEREZ, Juan Clemente, Maestro de Instrucción Primaria, domiciliado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Sumario número 635 de 1942.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.478-A. J.

MENENDEZ, Ambrosio, vecino de Gijón, y de profesión, librero.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.477-A. J.

RUIZ BULLON, Manuel, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias no constan.—Sumario número 636 de 1942. Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.476-A. J.

INFANTE FRANCO, José María, Profesor de Instrucción Primaria, con residencia habitual en Utrera en el año 1909.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.475-A. J.

RODRIGUEZ MARTIN, Manuel, Maestro Nacional y vecino de Sevilla, cuyas circunstancias personales no constan.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.474-A. J.

VALVERDE ALVAREZ, Mauricio, nacido el 22 de mayo de 1886, en San Adrián del Valle (León), vecino de Mieras, calle de la Villa, 2.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.473-A. J.

RUBIO AGULLAR, Juan Antonio, nacido el 15 de diciembre de 1898 en Puerto Real (Cádiz), casado, mecánico y domiciliado en Luis de Goyena, 44.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.472-A. J.

ORTEGA GARANDAR, Juan, nacido el 15 de diciembre de 1863, en Sevilla, de profesión, Maestro Nacional.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.471-A. J.

COTARELO MARTINEZ, Joaquín, Médico, con residencia habitual en La Coruña.—Madrid, 7 de mayo de 1942.
4.470-A. J.

ABIA, Agapito, que fué Secretario de organización del Partido Comunista en la Comarcal de Manzanares (Ciudad Real).—Sumario número 444.—Madrid, 8 de mayo de 1942.
4.469-A. J.

A. MATHIAS, Bernardo, vecino de Cienpueuelos (Madrid), cuyas demás circunstancias no constan.—Sumario número 247.—Madrid, 5 de mayo de 1942.
4.468-A. J.

A. LORENZO, Fermín, cuyas circunstancias personales no constan, y que en octubre de 1936 era Secretario de Organización del Partido Comunista, Radio Reinosa (Santander).—Sumario número 250.—Madrid, 5 de mayo de 1942.
4.467-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.895, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por el Letrado don José Meirás Otero, en nombre y representación de don Andrés Goñi y Blanco, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sobre aforo de varillas para soldadura; por referida Sala se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Pedreira.—Madrid a 12 de mayo de 1942.—Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos para que el día veintinueve de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Tercera de este Tribunal ante el Excmo. Sr. don Juan Gualberto Bermúdez, como Magistrado Ponente, advirtiéndole a aquellos que deberán asistir personalmente, acompañados, en su caso, de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que deberán tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma, se consiguan en el artículo 8.º, concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940, y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO haciendo saber la reconstitución en trámite.—Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid a 13 de mayo de 1942.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

703-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.884, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por el Letrado don José Meirás Otero, en nombre y representación de don Andrés Goñi y Blanco, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sobre aforo de varillas para soldadura; por referida Sala se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Pedreira.—Madrid a 12 de mayo de 1942.—Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos para que el día veintinueve de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Tercera de este Tribunal ante el Excmo. Sr. don Juan Gualberto Bermúdez, como Magistrado Ponente, advirtiéndole a aquellas que deberán asistir personalmente, acompañadas, en su caso, de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que deberán tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma se consiguan en el artículo 8.º concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940; y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber la reconstitución en trámite.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid a 13 de mayo de 1942.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

704-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Rectificación de errores

En la 30 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de febrero de 1941, se ha deslizado la siguiente errata:

La obligación de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 1890, de los Ferrocarriles Andaluces, número 257.258, debió sustituirse por el número 257.268.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1942.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

705-A. J.